



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Informe N° D461-2024-MPC/OGPP, de fecha 21 de octubre de 2024; el Proveído N°D5120-2024-MPC/GM, de fecha 21 de octubre de 2024; el Informe N°D551-2024-MPC/OGAJ, de fecha 23 de octubre de 2024; el Memorando N° D120-2024-MPC/ALC, de fecha 23 de octubre; el Informe N° D467-2024-MPC/OGPP, de fecha 24 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.° 001-2024 - CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N.° 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo.

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo.

Que, con Informe del área de planeamiento de la municipalidad que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN.

El Informe N° D461-2024-MPC/OGPP, de fecha 21 de octubre de 2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal solicitando la elaboración del nuevo PEI 2025 – 2023 por disposiciones del ente rector CEPLAN.

El Proveído N°D5120-2024-MPC/GM, de fecha 21 de octubre de 2024; la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe el modelo de resolución expedido.

El Informe N°D551-2024-MPC/OGAJ, de fecha 23 de octubre de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que el presente procedimiento se encuentra en plena consonancia con la normativa vigente, así mismo, el proceso descrito garantiza que se cumplan todas las disposiciones estipuladas por las leyes y directivas que rigen el sistema nacional de planeamiento estratégico (SENAPLAN).

El Memorando N° D120-2024-MPC/ALC, de fecha 23 de octubre; el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita la lista de comité de conformación del equipo técnico estratégico institucional PEI y el POI por el periodo de 2025-20230.

El Informe N° D467-2024-MPC/OGPP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el que remiten el informe indicando los miembros del equipo de trabajo y equipo técnico de trabajo para la elaboración del PEI – POI 2025 – 2030.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación equipo técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como del grupo de trabajo correspondiente, para la formulación del del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 – 2030, la cual estará conformada por:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PEI- 2025-2030:

- **ALCALDE - PRESIDENTE.**
- **GERENTE MUNICIPAL - MIEMBROS**
- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SECRETARIO TECNICO.**
- **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – MIEMBROS.**
- **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL – MEMBRO.**
- **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - MIEMBROS.**
- **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MIEMBRO.**

EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PEI: 2025 2030.

- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**
- **ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL.**

GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL POI- 2025.

- **ALCALDE - PRESIDENTE.**
- **GERENTE MUNICIPAL - MIEMBROS**
- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SECRETARIO TECNICO.**
- **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – MIEMBROS.**
- **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL – MEMBRO.**
- **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - MIEMBROS.**
- **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MIEMBRO.**

EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL POI: 2025.

- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**
- **ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas que tengan injerencia en el tema para el tramite e inicio correspondiente de funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA